

49 Honor a las Penonales, q<sup>e</sup> a buena fee y bazo de  
27 palabras e honor me han fiado sus efectos a esta  
epcion e tres q<sup>e</sup> van indicados. Son los siguientes

Primera	D. Lorenzo Valderrama	p. 1238 p. 5	le Nota	795 p. 5
II	a D. Don. Rineros de Sol	p. le Nota		214 p.
III	a D. Man. Helmer	de 201 p.	le Nota	161 p.
IV	a D. Herre	de 147	le Nota igual cantidad	447 p.
V	a D. Guillermo	de 237	le Nota	185 p. 5
VI	a D. Nicolas	de 223	le Nota	177 p. 6
VII	a D. Egidio	de 124	le Nota	092 p. 5
VIII	a D. W. Paso	de 26	le Nota	247 p.
IX	a D. W. Borq.	de 70	le Nota	108 p. 2
X	a D. Gibbo	de 36	le Nota	260 p. 4
XI	a D. J. N. Maron	de 263	le Nota	209 p. 0
XII	a D. J. N. Salamanca	de 228	le Nota	150 p. 4
XIII	a D. J. N. Torre	de 119	le Nota	300 p.
XIV	a D. Blas	de 130	le Nota	116 p.
XV	a D. Paula	de 42	le Nota	017 p. 1
XVI	a D. W. bla	de 26	le Nota	146 p. 4
XVII	a D. J. N. Torre	de 120	le Nota	060 p. 7
XVIII	a D. J. N. Torre	de 08	le Nota	021 p.
XIX	a D. J. N. Torre	de 08	le Nota	056 p. 3
XX	a D. J. N. Torre	de 08	le Nota	032 p. 4
XXI	a D. J. N. Torre	de 132	le Nota	080 p. 2
XXII	a D. J. N. Torre	de 029	le Nota	029 p. 5
XXIII	a D. J. N. Torre	de 136	le Nota	166 p.
XXIV	a D. J. N. Torre	de 061	le Nota	022 p. 1
XXV	a D. J. N. Torre	de 186	le Nota	087 p. 6
XXVI	a D. J. N. Torre	de 132	le Nota	090 p.
XXVII	a D. J. N. Torre	de 200	le Nota	040 p.
XXVIII	a D. J. N. Torre	de 200	le Nota	023 p.

394

TC  
Cas 9  
Doc. 17  
Fol. 5

Suma ... 4958 p. 0

Suman quatro mil novecientos cinquenta y ocho p.

los Platos, q<sup>l</sup> a cada Individuo sinis aunedo  
 ner soy responsable. En inteligencia a q<sup>l</sup>  
 p<sup>r</sup> el Robo notorio q<sup>l</sup> sufri, y p<sup>r</sup> los comunes  
 infortunios q<sup>l</sup> ha padecido este Capital  
 no les he podido dar el cumplim<sup>to</sup>, que si-  
 empue han experimentado en todas mis  
 negociaciones; y q<sup>l</sup> jamas promovera  
 este juicio. ni esperar; sino me vera tan  
 estrechado, y perseguido, el mas pequeño  
 numero de ellos: y se acredita, pues si-  
 endo el capital entregado sin <sup>notas</sup> ~~palabra~~, ascendiente a 7.679 porcienti-  
 dad <sup>exante</sup> ~~de p<sup>r</sup>~~; tengo el <sup>apegmto</sup> ~~desembolso~~ iminido, sal-  
 vo yerro de suma o calculo. Y lo firmo  
 p<sup>a</sup> su constancia y como cierto y verda-  
 do. En Lima y febrero 22 de 1824 año

Nota por olvido se omitió ad. Cayet. <sup>su no</sup> ~~ladas~~ <sup>2</sup> ~~rem p<sup>r</sup>~~ le Nota - - - - - 300 p.  
 con olvido se omitió ad. José Ferrera de Jo. p<sup>r</sup> le Nota p<sup>r</sup> vale - - - - - 086 p.

José de la Compañía  


Raz, de los Individos, q me son deudores de Caridad y  
 de pens a q, haviendo los Efectos, q han llevado, p. via  
 de habilitacion, y les ha entregado sin q, me hayan  
 otorgado pagame, ni otra clase de Docum. A excepe,  
 de uno, q. Aciognere en la Actual Verzon. Es como  
 sigue. Sum. p. Vale =

D. Torc Carrasco en Chincha, P. Pato	0300, p.
D. Pedro Promeno en Lima	0230.
D. Torc Pinedo en Huancayo	0350.
D. Polinario Soto en Lima	0130.
D. Torc Lino en Lima	0090.
D. Torc Samara en Lima	0082.
D. Manuel Antiaga en Guaitas	0480. 1. 7
D. Baltazar Silva en Tia	1300.
D. Juan Carrasco, en Guayaquil	0700. 7. 4
D. Manuel Puga, en el Cerro de Larco	1850. 3.
D. Ignacio Mendoza en S. Frago de Chile	0976. 4. 7
El Robo me infinito en las Especies furtivas el dano, y perdida de	2380, 0
Suma	<u>8870. 04</u>

A la buelta Siguen las Sentencias.

Sum. 34, 8, Gamilla

16, pannels de nenasq.

8, pannels grandes

12, Dozenas de pannels grandes

1, Doz. <sup>na</sup> Molineta.

20, Piez. Sintay de Algodon

10, Piez. Sintay de Maso

2, Dozenas polirones

6, Dozen. anetes,

2, Doz. Sintillos,

1, Doz. <sup>na</sup> Sella de Ancho Ser

2, Doz. <sup>na</sup> Fanguantilla

4, Casaca de Costuras

11, Mazos de Montarilla

1, Mazo de Quentas Armonillas

10, Sintay de Mito Ser

1, Libna de Endonier,

10, Guizas de Casaveles

6, Guizas de Chancuencillo

1, Guiza de Cucha de Penbar

6, Panoletas de Seda -

2, Libnas de Ylo,

2, Dozen. Pannels Ondinarios

Lima, y Feb. 26, de 1824.

José del Combar



Dos reales.

DELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-  
INTE Y UNO.

Peru independiente para los Años  
de 1824 y 1825. 4º y 5º

S. P. y M. de la Com. de Gm.

Represento José Comba Morado, y consunta persona de D.ª Josefa  
esta casada con Silva Vecino, y del Comercio de esta ciudad, en la mejor  
cargo hoy fue forma, q' haya lugar en dno. paxico ante V.ª y Digo.  
ves veinte, y que p. las varias negociaciones hechas con diversas Per-  
ypis de Feb. sonas del Comercio de esta Capital, supno un descubrimto  
señal se ha- q' no podne satisfarentes con la promititud, q' quierun, do S,  
entor vinas, o tres Individuos de los muchos, q' o buena fee, y sin seguiri-  
y quatas se dad la mas leve me han vendido, sus efectos, y especies.

Señal

La variedad de los tiempos, y actuales calamidades, de  
la guerra, q' generalmte amuina, los Reynos, y Ciudad, y me  
han ocasionado la demora, p. la satisfaccion de mis credi-  
to pasivos. Debo decir a V.ª, con la debida venencia,  
q' en el Pueblo no habia alguno, q' me acuse vicio al-  
guna. Anis Anchedony es bastante notorio, y ciento mi  
buen Comportamiento, mi conducta, y honrada corres-  
pondencia en muertas negociaciones. Hasi es, q' con  
memo libenal, me han confiado sus efectos aun q' sin  
haverles otorgado, papel ni Documento de seguridad  
a excepcion de D.º Capotano Bacanera, D.º Ignacio  
Salamanca, y D.º Jose de la Peña, el q' v. duso despues de  
pagada cant. de pal susotroca herituna publica el pago  
de Nueve cientos noventa pesos, q' me hizo otorgar

ante D. Jose Mendoza Licenciado publico del  
Estado cerrando los Oidos, o mas bien enuduciendo  
su conacion al reciente trabazo del Robo publico impe-  
nido, p. los Espanoles en la noche de su llegada, con q.  
quede animado, y talada la Finca Esquina de la  
Calle del Arzobispo, q. tenia bastante habilidad.  
Como es publico, y notorio, y p. tal lo alego.

Sin embargo he doblado mi trabazo personal  
afin de adelantarme, y vponer este principal, y me  
ha sido imposible: y he practicado los mas vios  
ambitrios, afin de dar cumplimiento, y solber los vi-  
dientos descubiertos, q. me quedaron, y q. cada uno  
vuelta, p. sus individuales negociaciones. Pero me  
ha sido imposible. He querido aun vender las ala-  
jas de la desencia de mi Muger facidas al matrimonio,  
y su perdida monstruosa me ha vtaactada.  
Finalmente he emprendido varios viajes, a can-  
te, e intento cumiergan mi penson, a otras Seman-  
rias, y parages a donde existen varios habilita-  
dos, p. mi, y me he venido de la primera Provincia  
sin recoger dinero alguno, que son de uno es Indi-  
viduos de q. los efectos, q. la mayor parte, pene-  
nesen al dho Pena, son venos huesos, q. necesitan  
tiempo, y oportunidad, p. su expendio. En igual  
modo e pensiento en mi Finca la mayor  
Escases en la venta pudiendo asegurar al  
q. habeo, y liceno mis Puertay sin q. en la semana  
haya podido, ni aun vender ni corteau mi sub-  
sistencia, y esto e fasondome hasta donde  
alcanza la posibilidad, y fuerzas del hombre.

En este apurado conflicto me ha sido nece-  
sario hechar la mano al remedio legal de

las Espesas de un Quinquenio, manifestando, p<sup>o</sup> la  
adivina Voz, q<sup>e</sup> acompaño con la divida solem-  
nidad, y juram<sup>to</sup> en dño, necesario las Cantidad y a q<sup>e</sup>  
ociende el descubrimto de mis Arrechos, p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> en con-  
sideracion de lo expuesto, continuen en mis havi-  
lidades, y en el otorgam<sup>to</sup> del Quinquenio dentro  
del cual variados los tiempos, y empujado con ma-  
yor Reconocim<sup>to</sup> en el desempeño de mis Obligacion y  
las culmine como un Ciudadano cuyo honnido  
procedimient<sup>o</sup>, y buen a encheitado manejo ha sido  
constante, a mis, y a todos generalm<sup>te</sup>.

La Equidad de las Leyes los reciprocos vinculos de  
Humanidad, y los clamores de una general indignacion lo-  
dictan de comun acuerdo, Compromisos Comenciantes no-  
sotros con el Sudor de nuestra frente hacemos sinular  
en este afligido, y perseguido Peru, y su cuerpo politico  
la Sangre con q<sup>e</sup> se sostiene. Digamos las continuas  
exacciones, con q<sup>e</sup> se han debilitado las fuerzas Mea-  
cantes. Havi pasado de Vigorosa just<sup>a</sup> q<sup>e</sup> en la actua-  
lidad se propiada p<sup>o</sup> la beneficencia de mis presente  
Arrechos con actual sollicitud. Haviis testificado mi-  
debe de en mi trabajo, haviis experimentado intim.  
por padidos, mis puntuales correspondencias en tanto  
grado, q<sup>e</sup> mi palabra sea el Sentro de vuestra re-  
ponsabilidad. Haora Comienza de nuevo vuestra  
beneficencia, p<sup>o</sup> consentan aun hombre, q<sup>e</sup> en su ma-  
florida edad empeña sus fuerzas al trabajo, y ala  
correspondencia interinada su honor, y la sub-  
sistencia de su familia. Por tanto.

A. S. pido y sup. haya p<sup>o</sup> presentada la adivina



Dos reales.  
**SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE  
INIE Y UNO.**

Para independiente para los Años  
de 1824 y 1825 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup>

Varon de Anubidones, q<sup>o</sup> acompaña, y manda  
seme otorgue el quinquenio de Exencas, q<sup>o</sup> solici-  
to citandoseles p<sup>o</sup>biamente, y con cuneglo a  
Vndenanza, p<sup>o</sup> tuatan sobre la Matenia, sin q<sup>o</sup>  
en el interin inuove ninguno de ellos sobre  
qualquiera accion, q<sup>o</sup> le Competa hasta la Vro-  
lucion de esta instancia Segun es de Just<sup>a</sup> q<sup>o</sup>  
pido junando lo Necessario, y p<sup>o</sup> Mo L.

Don Pedro Barquero. Jorda la Coma

Otoni digo: Que p<sup>o</sup> cancelar qualq<sup>a</sup>  
bochorro q<sup>o</sup> se interin inferior  
me por alguno de los acreedores.  
q<sup>o</sup> extractos de la zar. present<sup>a</sup> se  
ha de verer q<sup>o</sup> el mander se me  
de por el pres. Eno. Mayor certiff.  
quell credite la pres. presentacion  
pido fens<sup>a</sup> y en lo necessario &

Jorda la Coma.

En la p<sup>o</sup> presentada la zaron q<sup>o</sup>  
se acompaña citae a los acreedores p<sup>a</sup>





Diez reales.

**SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.**

Perú independiente para los años de 1824 y 1825. 4° y 5°

S.S.  
Pabacion.  
Luzes.  
Asesor.  
F. Coctas.

que comparecan el primero dia de Audiencia a tratar de la materia conforme a ordenanza y sin perjuicio de las diligencias de una parte la certificacion y se pide en el otro si p. a los fines que le convengan. Lima y Febrero 26 de 1824

Mingo

[Signature]

Suñer



SELO TERCERO LOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

VALGA

para los Años de 1823. y 1824

*[Handwritten signature]*

Foros. Pisos. y consulos.

D. José Camba Marido legitimo de D.<sup>ca</sup> Josefa Selva, y de este Comercio, como mas haya lugar parezca ante V. S. y digo: Que por el mes de Febrero de este año, presente en este Pl.<sup>to</sup> Fral. dos razones, una de mis acreedores, y otra de las existencias que en aquella fecha tenia en mi Tienda de Comercio, y solicitando se me concediere por aquello la espera de un Quinquenio: V. S. mando por Auto de 26. de dho. mes y año compareciesen los indicados mis acreedores, citandoseles para tratar sobre el particular. Pero como las circunstancias hacahedidas en este mes no diere lugar a que se verificase, solicito nuevamente de la integridad de V. S. se sirva mandar se haga la citacion decretada, con el fin que pide en mi primer Escrito que repito en este. Y para conseguirlo.

H. N. S. pido y suplico se sirva mandar se citen a los acreedores contenidos en la razon que llebo relacionada, y con el fin expresado, en justicia &c.

José de la Camba  
*[Handwritten signature]*

Apogues a su antecedente, y practique la  
cion en la forma de estilo p. q. compase  
las pases en el primer dia de tu. atarax  
del acunto q. se usa. Lima, y M. 24 de A. 324

S. S.

Luzar.  
Zelaya.



S. S.



*[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]*